Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA LAS DIFERENTES SALAS DE CIRUGÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

ANEXO – ESTUDIO DEL SECTOR

REQUERIMIENTO N° 404 DE 2026

Bucaramanga, 22 de Abril 2026

INTRODUCCIÓN

La E.S.E. Hospital Universitario de Santander, institución de salud de alta complejidad y centro de referencia del nororiente colombiano, orienta su gestión hacia el cumplimiento de los más altos estándares de calidad y seguridad en la atención en salud. En el marco de la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones normativas vigentes, la institución asume el compromiso permanente de mantener y renovar su dotación tecnológica como condición esencial para garantizar una atención oportuna, segura y humanizada.

La mesa quirúrgica constituye un elemento esencial dentro de los servicios de cirugía, al ser la plataforma sobre la cual se posiciona y estabiliza al paciente durante los procedimientos quirúrgicos. Su correcto funcionamiento es determinante para garantizar la seguridad del paciente, facilitar el acceso del equipo quirúrgico al campo operatorio y permitir los ajustes de posición requeridos según el tipo de intervención. El área quirúrgica del HUS alberga ocho salas de cirugía desde las cuales se atienden especialidades de alta complejidad, entre ellas ortopedia, cirugía de cabeza y cuello, cirugía de tórax, cirugía general, cirugía maxilofacial, cirugía oncológica, cirugía oncológica de mastología, cirugía pediátrica, cirugía plástica y estética, y cirugía vascular. La diversidad y complejidad de estos procedimientos exige contar con mesas quirúrgicas que ofrezcan versatilidad, estabilidad y las prestaciones técnicas necesarias para responder a los requerimientos posicionales y funcionales de cada especialidad, incluyendo configuraciones para pacientes con obesidad mórbida y sistemas de tracción para procedimientos ortopédicos.

El Proceso de Gestión de la Tecnología contempla la evaluación sistemática de la dotación institucional a través de la matriz de evaluación y priorización de tecnología, cuyas conclusiones son analizadas en el Comité de Nuevas Tecnologías y presentadas al Comité de Gerencia para su aprobación. A partir de este proceso, la aplicación de la matriz de obsolescencia institucional ha permitido determinar que las mesas quirúrgicas actualmente disponibles han alcanzado el límite de su vida útil, presentando condiciones de deterioro que afectan directamente su funcionalidad y comprometen la seguridad de los pacientes intervenidos. Contar con tecnología quirúrgica actualizada no solo garantiza las condiciones mínimas de seguridad exigidas por la normativa, sino que también incide directamente en la precisión y eficiencia de los procedimientos, reduciendo los riesgos asociados a fallas del equipo durante la intervención y contribuyendo a la prevención de eventos adversos en el área quirúrgica, lo que justifica plenamente su renovación como una prioridad institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la adquisición de ocho mesas quirúrgicas distribuidas de la siguiente manera: seis mesas de uso general y dos mesas con capacidad para pacientes bariátricos, con el fin de renovar la totalidad de la dotación del área quirúrgica y garantizar las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para cada tipo de intervención. La unidad de extensión con sistema de tracción será compatible con todas las mesas, permitiendo su uso intercambiable y compatible según el procedimiento requerido.

ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Por tratarse de adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de mesas quirúrgicas para las diferentes salas de cirugía de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

1.1.1. DISPOSITIVOS MÉDICOS

Los dispositivos médicos son esenciales para que la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de enfermedades y dolencias sean seguros y eficaces. Los dispositivos médicos, son necesarios para atender las necesidades sanitarias mundiales y pueden ser utilizados por el personal sanitario, los pacientes u otras personas en diferentes entornos, como los hospitales, los dispensarios o su propio domicilio con fines preventivos, diagnósticos, terapéuticos o de rehabilitación.

Balanza comercial de Colombia (Sector Dispositivos Médicos)
Ene 2007 – Dic 2023

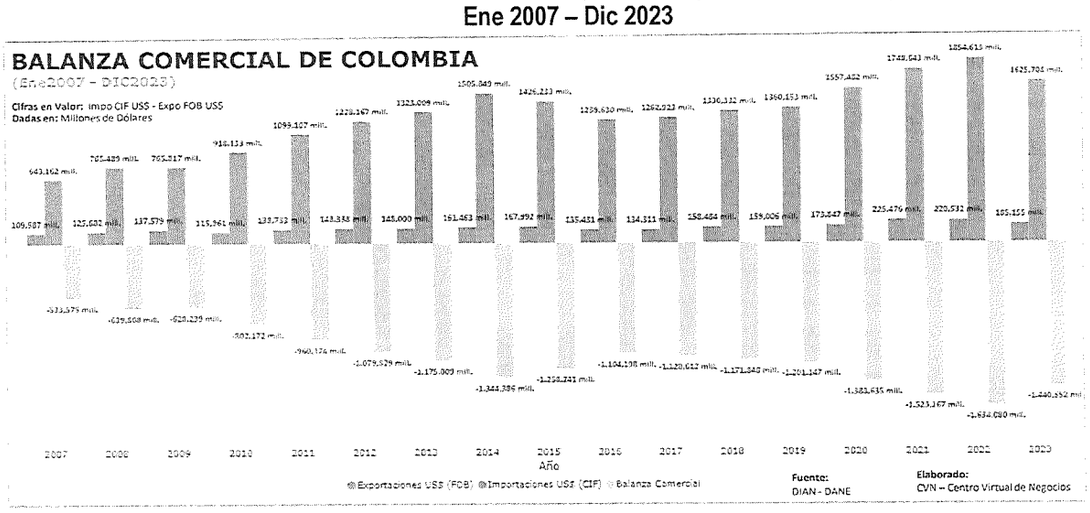

Evaluación anual de las exportaciones en Dispositivos Médicos
(Pimer semestre de cada año)

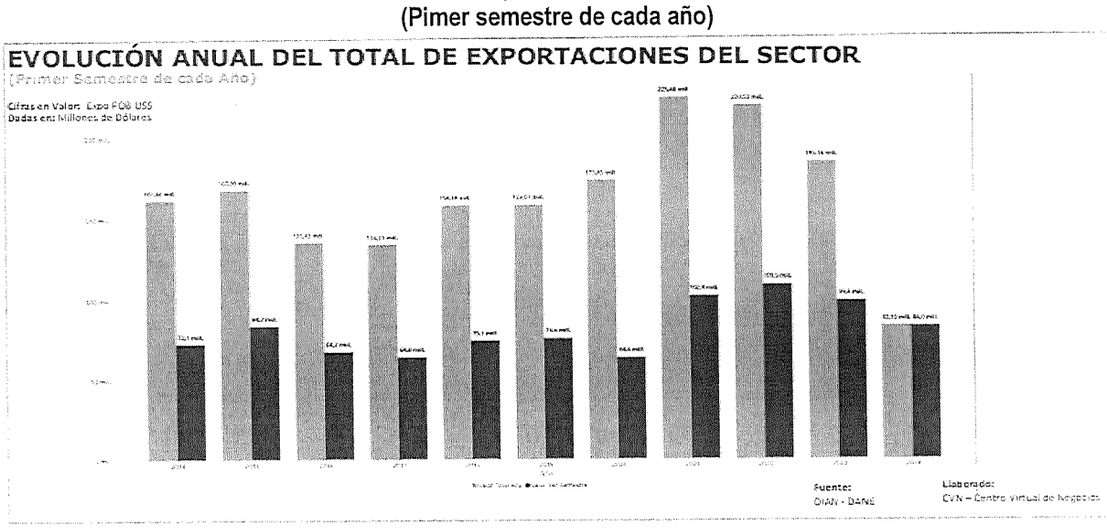

Principales empresas exportadoras dispositivos/equipos médicos
(Primer Semestre de 2024)

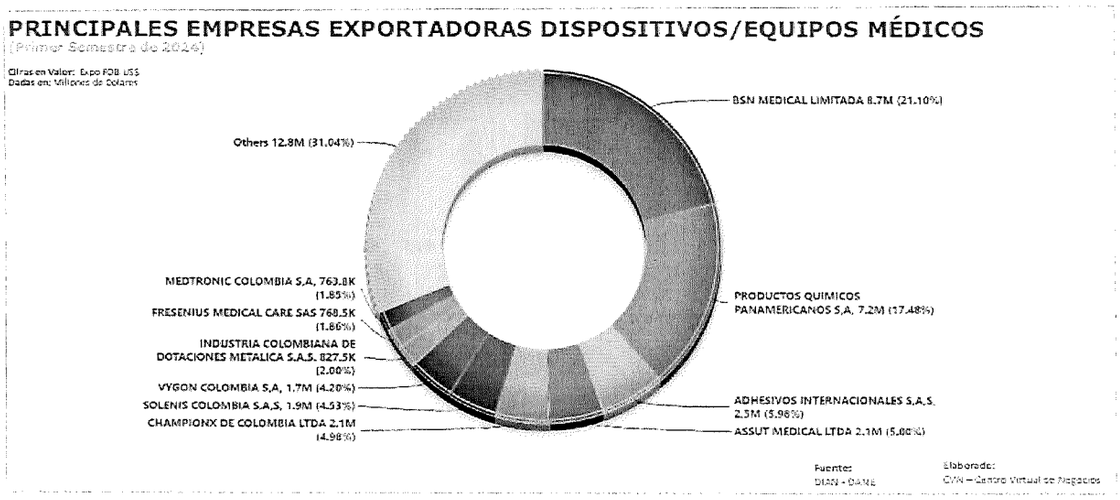

Evolución de la importacion de Dispositivos Médicos
(Pimer semestre de cada año)

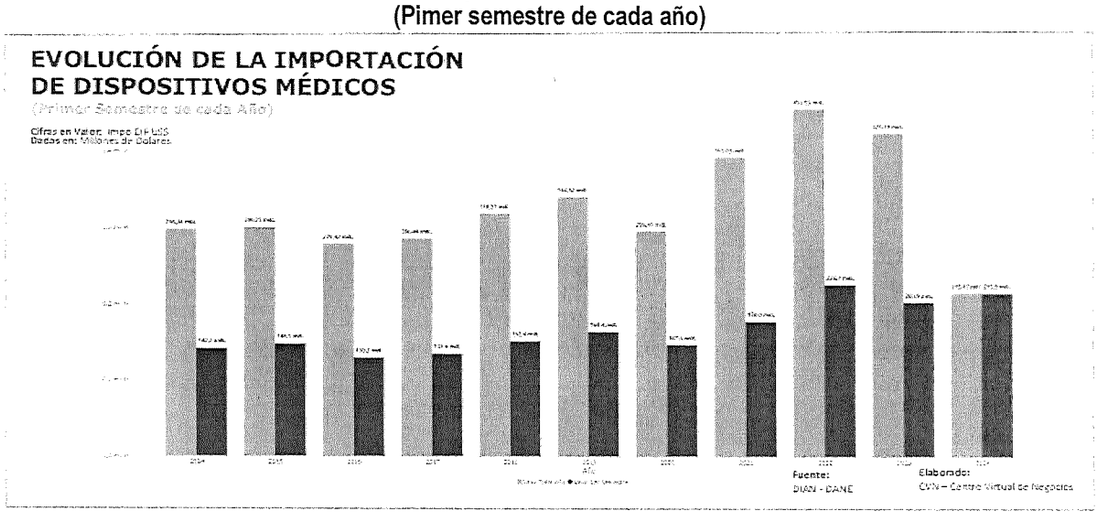

Los 10 principales dispositivos médicos importados
(Primer Semestre de 2024)

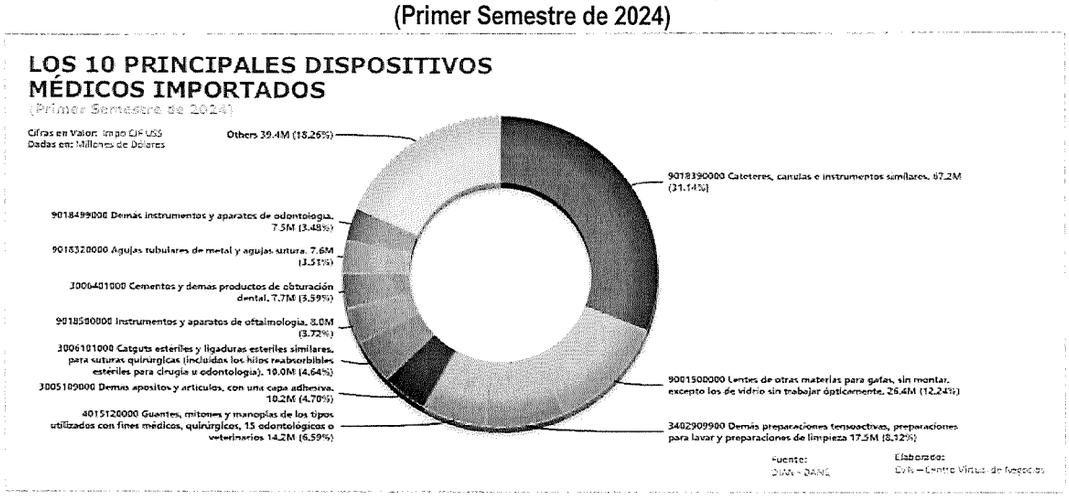

Países más importantes del total de importaciones de dispositivos médicos

(Primer Semestre de 2024)

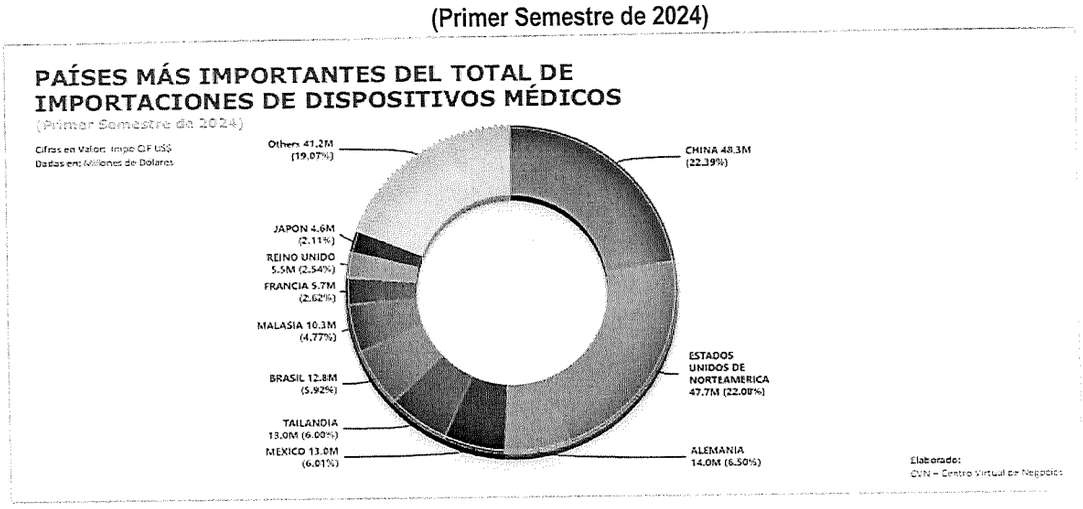

1.1.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2.6% respecto al mismo periodo de 2024p.

PIB – Tasas de crecimiento anual en volumen 2023-I / 2025pr-IV

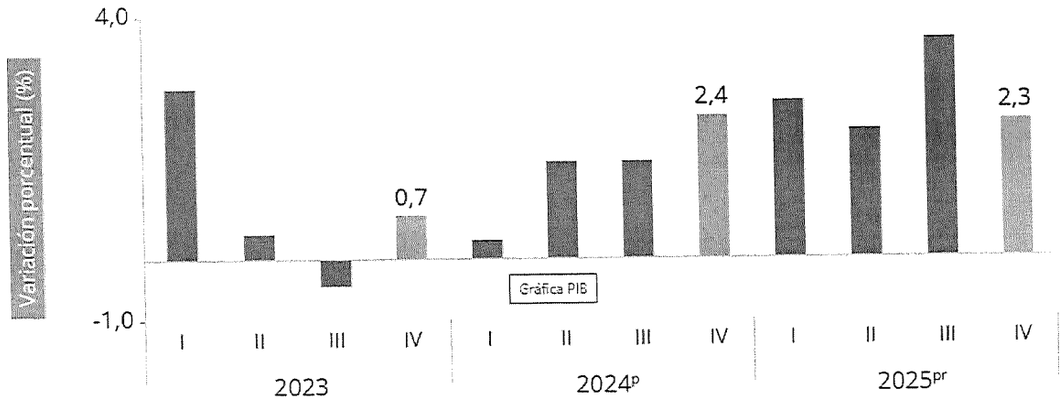

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

1.1.3. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Variación Mensual, año corrido y anula total Nacional 2025-2026 (Marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto
Marzo 2025 – 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.1.4. MERCADO LABORAL

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional – Febrero (2025-2026)

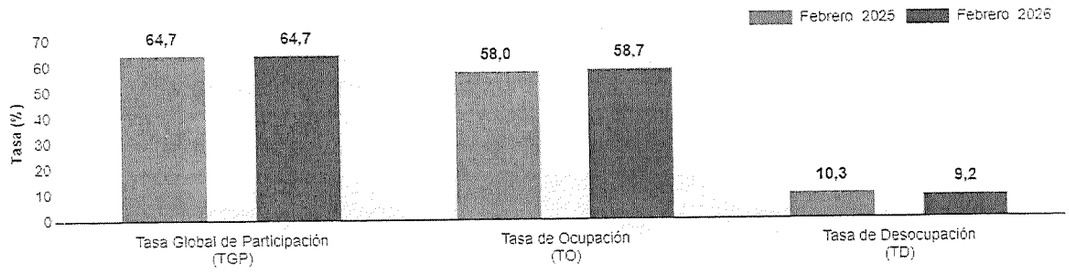

Fuente: DANE. GEIH

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2025 - febrero 2026

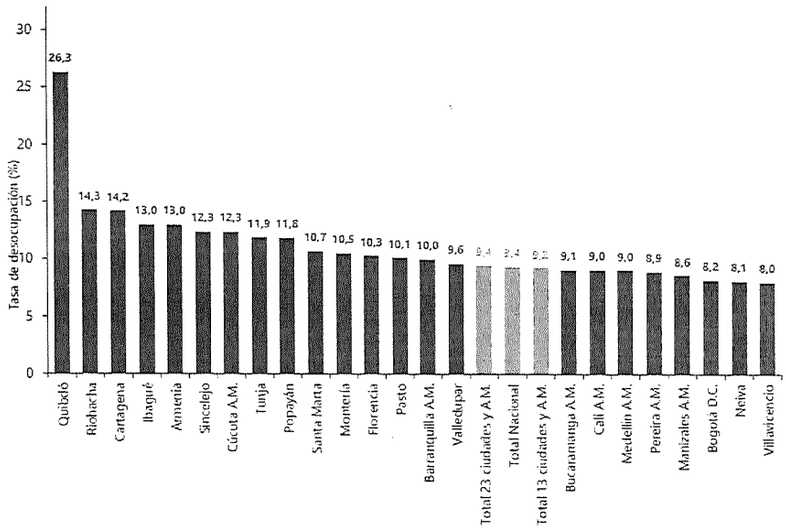

Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (8,2%), Neiva (8,1%) y Villavicencio (8,0%).

1.2. ASPECTOS TÉCNICOS:

Las condiciones técnicas de los dispositivos médicos a adquirir se encuentran descritas en los documentos del proceso de selección tales como formato de necesidad de elaboración de estudios previos, el pliego de condiciones, estudios previos y a continuación:

ÍTEM	EQUIPO	CANT	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	*MESAS QUIRÚRGICAS BÁSICAS*	6	Deberá tener sistema de acople mediante gachos con codificación de alineación automática.
			Deberá contar con control remoto de fácil configuración.
			Su diseño deberá ser modular, ergonómico y permitir obtención de imágenes de 360°.
			Deberá permitir varias posiciones para diversas aplicaciones quirúrgicas.
			Capacidad de carga máxima de 400 kg.
			Dimensiones 2010 mm x 600 mm
			Deberá permitir ajustes de altura de 660 mm - 1030 mm (± 10 mm) (26" - 40.6" (±0.4"))
			Su posicionamiento a cero debe ser mediante nivelación motorizada de todas las secciones.
			Fuente de alimentación interna IPS
			Nivel de protección a paciente conforme a la norma IEC 60601-1

			La protección contra agua debe ser tipo IPX 4
			El tipo de frenado debe ser de piso electromotorizado con liberación manual de emergencia
			Ruedas doble banda, conductivas y giratorias
			El tablero debe ser totalmente radio lúcido entre los extremos. Permitiendo el desplazamiento del tablero de manera longitudinal hacia los extremos de la mesa.
			Registro sanitario INVIMA vigente.
			La unidad de tracción (adaptador) de las mesas quirúrgicas bariatricas deberá ser compatible con cada mesa de cirugía básica.
			Deberá incluir sistema de soporte para extremidades inferiores tipo piernera independiente, que permita el posicionamiento anatómico del paciente durante procedimientos quirúrgicos.
			Nota: Se deberán suministrar un (1) par por cada mesa, para un total de doce pierneras de Goepet.
2	*MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA BARIATRICA*	1	Debe ser una plataforma configurable para la atención quirúrgica.
			Debe permitir una amplia gama de posiciones para diversos campos de cirugías especializadas.
			Debe tener capacidad de carga de 454 Kg y control de colisiones
			Peso neto máximo de la mesa de 250 Kg
			Deberá permitir ajuste de altura de 59.8 cm a 114.8 cm ± 0.5 cm (23.5" - 45.2" ± 0.2")
			Trendelenburg / Trendelenburg Invertida de ± 35° (± 2°)
			Inclinación de ± 25° (± 2°)
			Deslizamiento Longitudinal 40 cm ± 0.5 cm (15.75" ± 0.2")
			cabecera: 20 cm (7.9") / piecero: 20 cm (7.9")
			Rango de ajuste articulación espaldar ± 90° (± 2°)
			Rango de ajuste articulación sección de la pierna + 90° / -105°
			Posicionamiento cero con Auto nivelación simultánea de las secciones de la superficie
			Carga máxima 454 kg (1,000 lbs)
			Sistema de visualización de diagnóstico de errores incorporado
			control remoto con recordatorios de mantenimiento automatizados

			El tablero debe ser totalmente radio lúcido entre los extremos. Permitiendo el desplazamiento del tablero de manera longitudinal hacia los extremos de la mesa.
			Su diseño deberá ser modular, ergonómico y permitir obtención de imágenes de 360°.
			Se deberá suministrar un (1) conjunto de elementos de ampliación y posicionamiento para atención de pacientes bariátricos, compatibles con las mesas quirúrgicas ofertadas. Estos elementos incluyen:
			1) Segmento de ampliación sección del asiento
			2) Segmento de ampliación sección del respaldo
			3) Segmento de ampliación sección superior
			4) Correa de fijación para pierneras de cirugía bariatrica
			5) Soporte de pies
3	*MESA QUIRÚRGICA CON ADAPTADOR PARA SISTEMA DE TRACCIÓN*	1	Debe ser una plataforma configurable para la atención quirúrgica.
			Debe permitir una amplia gama de posiciones para diversos campos de cirugías especializadas.
			Debe tener capacidad de carga de 454 Kg y control de colisiones
			Peso neto máximo de la mesa de 250 Kg
			Deberá permitir ajuste de altura de 59.8 cm a 114.8 cm ± 0.5 cm (23.5" - 45.2" ± 0.2")
			Trendelenburg / Trendelenburg Invertida de ± 35° (± 2°)
			Inclinación de ± 25° (± 2°)
			Deslizamiento Longitudinal 40 cm ± 0.5 cm (15.75" ± 0.2")
			cabecera: 20 cm (7.9") / piecero: 20 cm (7.9")
			Rango de ajuste articulación espaldar ± 90° (± 2°)
			Rango de ajuste articulación sección de la pierna + 90° / -105°
			Posicionamiento Cero con Auto nivelación simultánea de las secciones de la superficie
			Carga máxima 454 kg (1,000 lbs)
			Sistema de visualización de diagnóstico de errores incorporado
			control remoto con recordatorios de mantenimiento automatizados
			El tablero debe ser totalmente radio lúcido entre los extremos. Permitiendo el desplazamiento del tablero de manera longitudinal hacia los extremos de la mesa.
			Su diseño deberá ser modular, ergonómico y permitir obtención de imágenes de 360°.

			Sistema intercambiable de tracción, una (1) unidad de adaptador.
			Tracción de ortopedia flotante en fibra de carbono que incluya el carro de colación
			El sistema debe ser doble sistema de tracción
			Se deberá suministrar una (1) unidad de extensión para procedimientos de ortopedia con sistema de tracción
			Nota: Los elementos que se deberán incluir (extensión fracturas y ortopedia en fibra de carbono):
			1) Adaptador de extensión
			2) Acolchado de soporte universal
			3) Soporte universal
			4) Rodillo de contratiro
			5) Barras en fibra de carbono
			6) Barra de extension mediana
			7) Adaptador mecanismo de tracción
			8) Mecanismo de tracción - Piernera tipo goepel - pieza de fijación radial - adaptador para riel lateral - riel lateral - bota de tracción - sección de pierneras para transferencia - Acolchado para sección de pierneras para transferencia - Carro de acoplamiento de la unidad de extensión - doble tracción
			Deberá incluir dos (2) mesas quirúrgicas portátiles en fibra de carbono para cirugía de mano

1.3 ASPECTOS REGULATORIO:

Las condiciones regulatorias para el presente proceso deberán regirse bajo:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 – *"Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública"*
- Ley 1150 de 2007 – "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*"
- Ley 1474 de 2011 – *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*
- Decreto 025 de 2005, Gobernación de Santander – *"Por el cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander E.S.E"*
- Resolución No. 5185 de 2013, Ministerio de Salud y de la Protección Social – "*Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*
- Resolución No 306 de 2024 de la ESE HUS – "*Por medio del cual se incorporan al Manual de contratación expedido por Resolución 319 de 2022, las modificaciones efectuadas al Estatuto de contratación, según Acuerdo de Junta Directiva 021 del 31 de julio de 2024"*
- Demás normas concordantes.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Quién vende:

Se presenta relación de oferentes que han presentado ofertas en los diferentes procesos adelantados por las entidades públicas, que tienen por objeto la ejecución de actividades similares a las que pretende adelantar la entidad al igual que las diferentes empresas que ofrecen este servicio:

- PHARMASAN S.A.S.
- IMPORCLINICOS LIMITADA
- REPRESENTACIONES DE EQUIPOS MEDICOS - HOSPITALARIOS LIMITADA
- PHARMASAN S.A.S.
- ALLERS S.A.S.
- BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA
- ENTRE OTROS

Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Como la contratación de este servicio, tiene una dinámica constante en la ejecución de este tipo de actividades tanto en sector público como en lo privado, habría participación de potenciales oferentes en este proceso.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Entidad no ha adquirido este tipo de servicios en los últimos años.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

OBJETO	ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	NUMERO PROCESO	FECHA PUBLICACIÓN	VALOR
ADQUISICIÓN DE UNA (01) MESA QUIRURGICA ENDOSCOPICA, UNA (1) MESA DE CIRUGÍA PARA UROLOGÍA Y TRES (3) MESAS QUIRÚRGICAS PARA SALAS DE CIRUGÍA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CONVOCATORIA PÚBLICA	CONVOCATORIA PUBLICA 2021-0252 / 2021-0482	ENERO 20 DE 2026	$1,095,619,834 PESOS COLOMBIANOS
CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA EL ÁREA DE QUIRÓFANO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	REGIMEN ESPECIAL	0144-CD-2025	ENERO 08 DE 2026	$503,613,950 PESOS COLOMBIANOS

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LÉRIDA, TOLIMA	HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA LERIDA TOLIMA	REGIMEN ESPECIAL	MAYOR CUANTIA-001-2025	NOVIEMBRE 13 DE 2025	$1,991,940,800 PESOS COLOMBIANOS
ADQUISICION EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CUNDINAMARCA	ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	REGIMEN ESPECIAL	CONVOCATORIA 009-2025	AGOSTO 20 DE 2025	$2,786,680,688 PESOSO COLOMBIANOS

4. ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Para el análisis de precio de mercado realizado por la ESE HUS, se solicitaron tres (3) cotizaciones a empresas, que desarrollan actividades iguales o similares al objeto del presente estudio, obteniendo como resultado los precios relacionados en el anexo 01, el cual hace parte integral del presente sondeo de mercados y constituye los precios tener en cuenta en el proceso de selección siendo el precio de referencia la cotización de menor valor.

El presupuesto oficial es el valor estimado en la suma de ***DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($2.442.904.590).*** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que este obligada a pagar la entidad contratante por ser sujeto pasivo de tales tributos, tasas o contribuciones.

5. ANÁLISIS ESTADISTICO

Para dar soporte de los diferentes índices a solicitar en el presente proceso de contratación, se tendrá en cuenta que para las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud la ESE HUS, con base en los principios establecidos en el estatuto de contratación, los procedimientos serán a su potestad y los establecidos en el manual de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que la ESE HUS es una empresa de régimen especial y por lo tanto la entidad decide solicitar los siguientes índices necesarios para ejecutar el contrato, sin dejar a un lado el riesgo económico del mismo; igualmente es preciso aclarar que la E.S.E. HUS, es autónoma en la determinación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los cuales establece siguiendo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 tomando de una forma sólida la información suministrada por el ente regulador y brindando una amplia participación de oferentes prestadores de este servicio requerido en el presente proceso de contratación.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, y capacidad organizacional, capital de trabajo y patrimonio, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo. En el caso de dar soporte de los diferentes índices a solicitar en el presente proceso de contratación, se tiene en cuenta que para las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud los procedimientos se establecen teniendo en cuenta que es una empresa de régimen especial y por lo tanto la entidad decide solicitar índices que midan la fortaleza financiera conforme a la situación particular propias de este tipo de empresas.

Bajo las anteriores consideraciones, la entidad proyecta flexibilizar los procesos de contratación, por lo tanto los indicadores financieros se han calculado en igualdad de condiciones para todos los interesados con el ánimo de que puedan participar, sin dejar atrás la naturaleza contractual, tomando así una muestra significativa del sector que ofrecen estos insumos médicos, donde para este estudio se tendrá como base la información registrada en el RUP de los posibles proponentes a corte 31 de diciembre de 2024.

Así mismo, teniendo en cuenta la crisis financiera del sistema de salud de procedentes de las deudas grandes deudas de las EPS a los hospitales y falta de flujo de dinero entre los diferentes actores como se pudo evidenciar en el análisis económico del presente proceso de contratación se requiere que el futuro contratista sea aliado estratégico financiero y así garantizar la óptima ejecución del contrato.

En consideración a lo anterior la entidad solicita los siguientes índices financieros y organizacionales:

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA LAS DIFERENTES SALAS DE CIRUGÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ANEXO TABLA 1
(Datos a Dic. 2024)

$000 (Miles de Pesos)

No.	RAZÓN SOCIAL	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	PATRIMONIO	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	RCI
1	PHARMASAN S.A.S.	0,72	1,50	$ 28.219.746	$ 30.670.420	0,26	0,07	3,00
2	IMPORCLINICOS LIMITADA	0,34	2,50	$ 2.023.734	$ 1.301.846	0,09	0,06	99,46
3	REPRESENTACIONES DE EQUIPOS MEDICOS - HOSPITALARIOS LIMITADA	0,40	2,45	$ 2.032.617	$ 2.028.939	0,02	0,01	INDETERMINADO
4	ALLERS S.A.S.	0,50	2,04	$ 27.922.405	$ 21.368.917	0,10	0,05	2,95
5	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	0,76	1,19	$ 67.812.047	$ 41.517.720	0,19	0,04	29,19
	TOTALES	2,72	9,68	$ 128.010.549	$ 96.887.841	0,66	0,23	134,60
	MEDIA ARITMÉTICA	0,54	1,94	$ 25.602.110	$ 19.377.568	0,13	0,05	33,65

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA

- **LIQUIDEZ**

El índice de liquidez es un elemento muy importante en este proceso de selección, por cuanto indica la disponibilidad de recursos que deben tener las empresas que lleguen a postularse. La operatividad depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados y la capacidad para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad, para adquirir lo necesario para la prestación de su servicio. Por eso la empresa debe tener una verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo al estudio del mercado realizado con empresas del sector (Ver Anexo Tabla 1) nos arroja un promedio **1.94,** donde realizado un análisis estadístico y con el fin de garantizar pluralidad de oferentes la entidad decide exigir una **Liquidez >= 1.94,** donde la **liquidez es el resultado de dividir el Activo corriente / Pasivo corriente**.

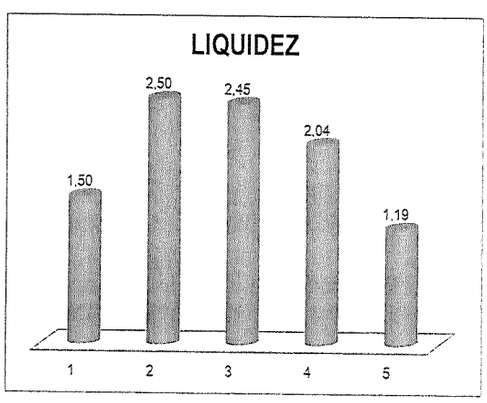

Liquidez: Deberá ser mayor o igual a 1.94

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.94$$

- **ENDEUDAMIENTO**

Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la empresa. Así mismo, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado. Altos índices de endeudamiento sólo pueden ser admitidos cuando la tasa de rendimiento de los activos totales es superior al costo promedio de la financiación.

Teniendo en cuenta lo anterior y el estudio realizado con empresas del sector posibles oferentes en el presente proceso de contratación, nos arroja un promedio de **0.54**, es por ello que la ESE HUS con el fin de garantizar mayor participación de oferentes, sin dejar atrás los estudios realizados decide exigir un **endeudamiento < = al 0.54** en donde **endeudamiento = Pasivo total / Activo Total.**

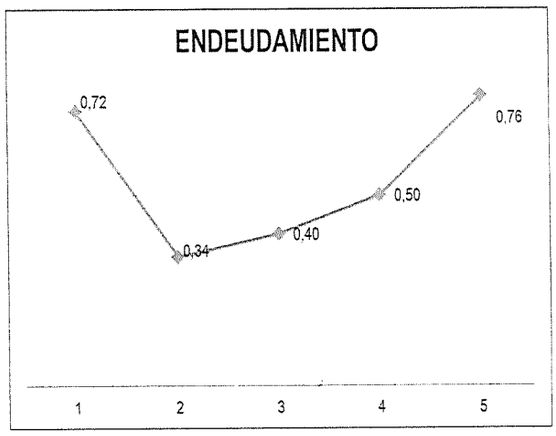

Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a 0.54

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} <= 0.54$$

- **RAZON COBERTURA DE INTERES**

Con este indicador sabemos cuántas veces puede pagar una empresa los intereses generados por deudas adquiridas en el periodo; por lo tanto, esto respalda la cancelación de los compromisos. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el cliente incumpla sus obligaciones financieras.

Teniendo en cuenta que la media aritmética para el indicador RCI arroja un promedio elevado (33.65), con respecto a la muestra de empresas del Anexo Tabla 1 por datos atípicos, este indicador no se tomará en cuenta para la evaluación financiera.

- **CAPITAL DE TRABAJO**

Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, en donde es indispensable medir la solvencia del proponente, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta que la forma de pago establecida en el contrato resultante del presente proceso de contratación ya que se pagará al contratista en mensualidades

dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la respectiva factura y así mismo teniendo en cuenta que este indicador determina la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo, asegurando una ejecución del contrato sin inconvenientes.

Por lo tanto, para este proceso de contratación a desarrollar, teniendo en cuenta el estudio realizado y las condiciones de la forma de pago, la ESE HUS exigirá un **Capital de Trabajo mayor o igual al veinticinco por ciento (25%) del Presupuesto Oficial.**

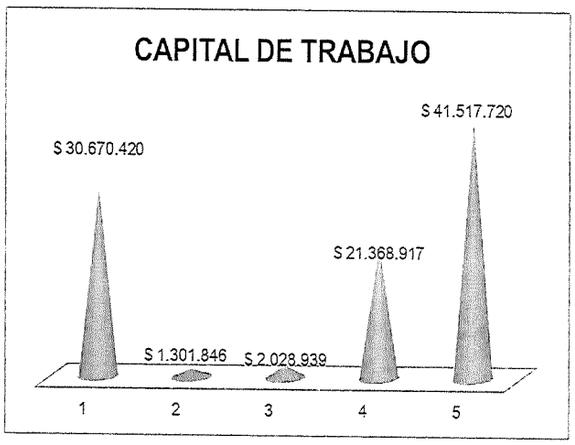

Capital de Trabajo: Deberá ser igual o superior al 25% del presupuesto oficial

- **PATRIMONIO**

La ESE HUS requiere que el contrato resultante del presente proceso de contratación sea ejecutado por una empresa sólida que garantice la prestación del servicio con el mínimo de contratiempos posibles y por ello requiere exigir a los proponentes, índices que demuestren estabilidad financiera. Por lo tanto, se exige **un Patrimonio mayor o igual al veinticinco (25%) del Presupuesto Oficial.**

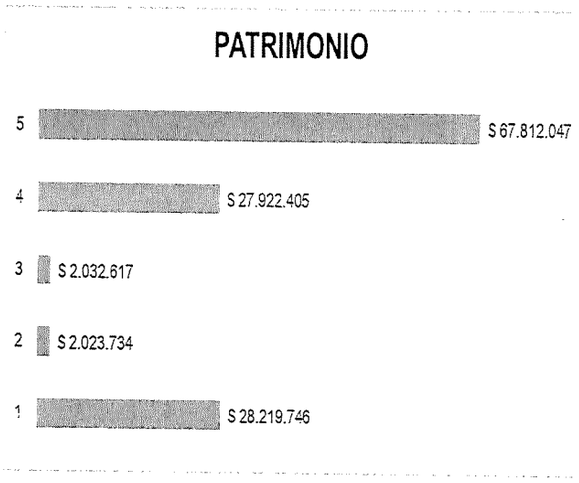

Patrimonio: Deberá ser igual o superior al 25% al presupuesto oficial.

5.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

➢ RENTABILIDAD PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del Patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Teniendo en cuenta el estudio del sector realizado (Ver Anexo Tabla 1) para este proceso, nos arroja una media aritmética de **0.13;** es por ello que la ESE HUS exigirá una **Rentabilidad de Patrimonio >= 0.13**

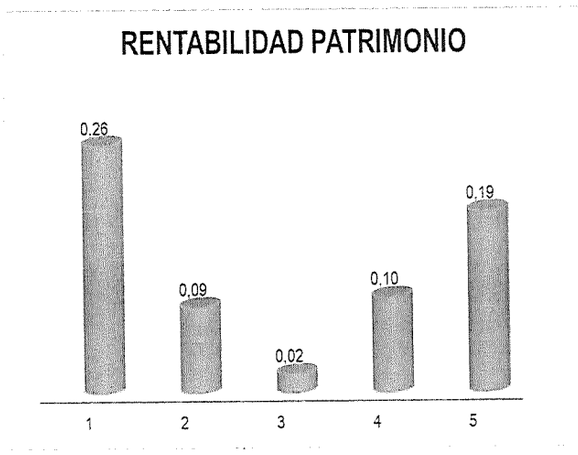

Rentabilidad sobre el patrimonio: Deberá ser igual o superior al 0.13

Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad Operacional >= 0.13
Patrimonio

➢ RENTABILIDAD ACTIVO

Esta determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre patrimonio.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el estudio del sector (Ver Anexo Tabla 1) de las empresas que prestan este suministro y después de un análisis estadístico nos arroja un promedio **de 0.05**, por lo tanto, el HUS exigirá una **Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0.05.**

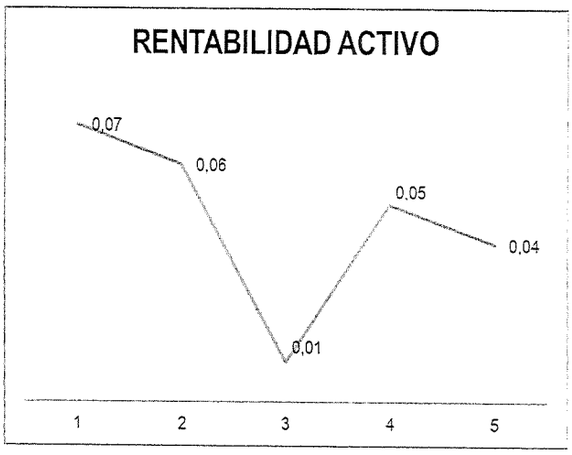

Rentabilidad sobre el activo: Deberá ser igual o superior al 0.05

Rentabilidad sobre el Activo = Utilidad Operacional >= 0.05
Activo

Dado en Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026.

Elaboró

RUTH ALEXANDRA SUÁREZ VILLAMARIN
Apoyo Coordinación Transversal Procesos de Contratación
Estudios del Sector

ANEXO 1

A los estudios previos; sondeo de mercado, valor unitario de los bienes y servicios a adquirir en el proceso de contratación cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA LAS DIFERENTES SALAS DE CIRUGÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER."

				COTIZACIÓN ML CONSULTING GROUP SAS				COTIZACIÓN REMH LTDA				COTIZACION BETANEST				VALOR DE REFERENCIA ESE HUS COTIZACIÓN DE MENOR VALOR REQ. 404			
ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	*MESAS QUIRÚRGICAS BÁSICAS*	6	Deberá tener sistema de acople mediante gachos con codificación de alineación automática.	$ 207.143.000	$ 39.357.170	$ 246.500.170	$ 1.479.001.020	$ 263.636.400	$ 50.090.916	$ 313.727.316	$ 1.882.363.896	$ 223.077.000	$ 42.384.630	$ 265.461.630	$ 1.592.769.780	$ 207.143.000	$ 39.357.170	$ 246.500.170	$ 1.479.001.020
			Deberá contar con control remoto de fácil configuración.																
			Su diseño deberá ser modular, ergonómico y permitir obtención de imágenes de 360°.																
			Deberá permitir varias posiciones para diversas aplicaciones quirúrgicas.																
			Capacidad de carga máxima de 400 kg.																
			Dimensiones 2010 mm x 600 mm																
			Deberá permitir ajustes de altura de 660 mm - 1030 mm (± 10 mm) (26" - 40.6" (±0.4"))																
			Su posicionamiento a cero debe ser mediante nivelación motorizada de todas las secciones.																
			Fuente de alimentación interna IPS																
			Nivel de protección a paciente conforme a la norma IEC 60601-1																
			La protección contra agua debe ser tipo IPX 4																
			El tipo de frenado debe ser de piso electromotorizado con liberación manual de emergencia																
			Ruedas doble banda, conductivas y giratorias																
			El tablero debe ser totalmente radio lúcido entre los extremos. Permitiendo el desplazamiento del tablero de manera longitudinal hacia los extremos de la mesa.																
			Registro sanitario INVIMA vigente.																
			La unidad de tracción (adaptador) de las mesas quirúrgicas bariatricas deberá ser compatible con cada mesa de cirugía básica.																
			Deberá incluir sistema de soporte para extremidades inferiores tipo piernera independiente, que permita el posicionamiento anatómico del paciente durante procedimientos quirúrgicos.																
			Nota: Se deberán suministrar un (1) par por cada mesa, para un total de doce pierneras de Goepel.																
2	*MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA BARIATRICA*	1	Debe ser una plataforma configurable para la atención quirúrgica.	$ 305.715.000	$ 58.085.850	$ 363.800.850	$ 363.800.850	$ 389.091.000	$ 73.927.290	$ 463.018.290	$ 463.018.290	$ 329.230.800	$ 62.553.852	$ 391.784.652	$ 391.784.652	$ 305.715.000	$ 58.085.850	$ 363.800.850	$ 363.800.850
			Debe permitir una amplia gama de posiciones para diversos campos de cirugías especializadas.																
			Debe tener capacidad de carga de 454 Kg y control de colisiones																
			Peso neto máximo de la mesa de 250 Kg																
			Deberá permitir ajuste de altura de 59.8 cm a 114.8 cm ± 0.5 cm (23.5" - 45.2" ± 0.2")																
			Trendelenburg / Trendelenburg Invertida de ± 35° (± 2°)																
			Inclinación de ± 25° (± 2°)																
			Deslizamiento Longitudinal 40 cm ± 0.5 cm (15.75" ± 0.2")																
			cabecera: 20 cm (7.9") / piecero: 20 cm (7.9")																
			Rango de ajuste articulación espaldar ± 90° (± 2°)																
			Rango de ajuste articulación sección de la pierna + 90° / - 105°																

				COTIZACIÓN ML CONSULTING GROUP SAS				COTIZACIÓN REMH LTDA				COTIZACION BETANEST				VALOR DE REFERENCIA ESE HUS COTIZACIÓN DE MENOR VALOR REQ. 404			
ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
			Posicionamiento cero con Auto nivelación simultánea de las secciones de la superficie																
			Carga máxima 454 kg (1,000 lbs)																
			Sistema de visualización de diagnóstico de errores incorporado																
			control remoto con recordatorios de mantenimiento automatizados																
			El tablero debe ser totalmente radio lúcido entre los extremos. Permitiendo el desplazamiento del tablero de manera longitudinal hacia los extremos de la mesa.																
			Su diseño deberá ser modular, ergonómico y permitir obtención de imágenes de 360°.																
			Se deberá suministrar un (1) conjunto de elementos de ampliación y posicionamiento para atención de pacientes bariátricos, compatibles con las mesas quirúrgicas ofertadas. Estos elementos incluyen:																
			1) Segmento de ampliación sección del asiento																
			2) Segmento de ampliación sección del respaldo																
			3) Segmento de ampliación sección superior																
			4) Correa de fijación para pierneras de cirugía bariatrica																
			5) Soporte de pies																
3	MESA QUIRÚRGICA CON ADAPTADOR	1	Debe ser una plataforma configurable para la atención quirúrgica.	$ 504.288.000	$ 95.814.720	$ 600.102.720	$ 600.102.720	$ 661.301.900	$ 125.647.361	$ 786.949.261	$ 786.949.261	$ 559.563.100	$ 106.316.989	$ 665.880.089	$ 665.880.089	$ 504.288.000	$ 95.814.720	$ 600.102.720	$ 600.102.720
			Debe permitir una amplia gama de posiciones para diversos campos de cirugías especializadas.																
			Debe tener capacidad de carga de 454 Kg y control de colisiones																
			Peso neto máximo de la mesa de 250 Kg																
			Deberá permitir ajuste de altura de 59.8 cm a 114.8 cm ± 0.5 cm (23.5" - 45.2" ± 0.2")																
			Trendelenburg / Trendelenburg Invertida de ± 35° (± 2°)																
			Inclinación de ± 25° (± 2°)																
			Deslizamiento Longitudinal 40 cm ± 0.5 cm (15.75" ± 0.2")																
			cabecera: 20 cm (7.9") / piecero: 20 cm (7.9")																
			Rango de ajuste articulación espaldar ± 90° (± 2°)																
			Rango de ajuste articulación sección de la pierna + 90° / - 105°																
			Posicionamiento Cero con Auto nivelación simultánea de las secciones de la superficie																
			Carga máxima 454 kg (1,000 lbs)																
			Sistema de visualización de diagnóstico de errores incorporado																
			control remoto con recordatorios de mantenimiento automatizados																
			El tablero debe ser totalmente radio lúcido entre los extremos. Permitiendo el desplazamiento del tablero de manera longitudinal hacia los extremos de la mesa.																
			Su diseño deberá ser modular, ergonómico y permitir obtención de imágenes de 360°.																
			Sistema intercambiable de tracción, una (1) unidad de adaptador.																
			Tracción de ortopedia flotante en fibra de carbono que incluya el carro de colación																
			El sistema debe ser doble sistema de tracción																
			Se deberá suministrar una (1) unidad de extensión para procedimientos de ortopedia con sistema de tracción																
			Nota: Los elementos que se deberán incluir (extensión fracturas y ortopedia en fibra de carbono):																

				COTIZACIÓN ML CONSULTING GROUP SAS				COTIZACIÓN REMH LTDA				COTIZACION BETANEST				VALOR DE REFERENCIA ESE HUS COTIZACIÓN DE MENOR VALOR REQ. 404			
ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
			1) Adaptador de extensión 2) Acolchado de soporte universal 3) Soporte universal 4) Rodillo de contratiro 5) Barras en fibra de carbono 6) Barra de extension mediana 7) Adaptador mecanismo de tracción 8) Mecanismo de tracción - Piernera tipo goepel - pieza de fijación radial - adaptador para riel lateral - riel lateral - bota de tracción - sección de pierneras para transferencia - Acolchado para sección de pierneras para transferencia - Carro de acoplamiento de la unidad de extensión - doble tracción Deberá incluir dos (2) mesas quirúrgicas portátiles en fibra de carbono para cirugia de mano																
TOTAL							$ 2.442.904.590				$ 3.132.331.447				$ 2.650.434.521				$ 2.442.904.590

Se cancelarán valores necesarios para la ejecucion del proceso, solicitando un presupuesto oficial de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($2.442.904.590), el cual está determinado por la unidad gestora y el valor de las apropiaciones disponibles para la vigencia 2026.

Elaboro

RUTH ALEXANDRA SUAREZ VILLAMARIN
Apoyo Coordinación Transversal Procesos de Contratación
Estudios del Sector
22/04/2026